

A C T A    N º   1 2 3 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día once de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen/ en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez, los/ señores Ministros doctores Aníbal Argentino Ormella, Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, para considerar:

PRIMERO: Oficial Auxiliar Héctor Miguel Fernández Yunis, su pedido (Nota / N º 1007/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia en virtud de la // cual el agente de figuración en el epígrafe, solicita se le conceda el des canso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero no usu-// fructuado por razones de servicio y atento al informe de Secretaría, ACOR- DARON: Conceder al Oficial Auxiliar Héctor Miguel Fernández Yunis, el des canso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero a partir/ del día 16 del corriente mes hasta el día 22 de mayo del año en curso. SE- GUNDO: Alcaide Mayor Héctor Luis Cantero remite un Escudo de la Provincia/ de Formosa, ejecutado por internos de la Unidad 10 del Servicio Penitencia rio Federal. Visto: La donación de que informa el punto de referencia, y / Considerando: Que debe evaluarse en sus justos términos el presente remitido, habida cuenta que además de representar un símbolo de esta Provincia,/ evidencia el grado de perfección artística alcanzado por los internos de / la Unidad 10 del Servicio Penitenciario, mientras cumplen el proceso de re cuperación y aguardan el día de su reconciliación con la sociedad, esto // es, su libertad. Que, dicho momento, por la demostración de capacidad que/ encierra el obsequio remitido -que habrá de engalanar la Sala de Acuerdos/ del Superior Tribunal de Justicia "Dr. Manuel Belgrano"- sabrá encontrar,/ sin duda alguna, en plenitud de aptitudes a los internos de la Unidad, lo/ cual constituye el mejor elogio para ellos y para las autoridades del Ser- vicio Penitenciario Federal. Por ello, ACORDARON: 1º) Aceptar la donación/ de un escudo artístico de la Provincia de Formosa, labrado en madera de la zona por los internos de la Unidad 10 del Servicio Penitenciario Federal,/ y que fuera remitido por las autoridades de dicha Unidad. 2º) Disponer que

///....

///...el mencionado escudo adorne una de las paredes de la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano", de este Superior Tribunal de Justicia. 3º) Testimoniar la presente y remitir al señor Director de la Unidad 10, con nota de agradecimiento del gesto y felicitación a los ejecutores del trabajo. TERCERO: Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Conrado Lugo, su pedido (Nota Nº 656/79-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual el Dr. Conrado Lugo solicita traslado a esta capital por razones de salud de su hija Lilia Raquel Lugo y atento al dictamen de la Oficina de Reconocimientos Médicos y lo dispuesto en la Acordada Nº 1042, punto 11º, inc. 2º, ACORDARON: Trasladar al Médico Forense de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Conrado Lugo, a esta Capital, por el término de seis meses a partir de la fecha del presente acuerdo. CUARTO: / Señor Manuel Reinerio Guillén, su propuesta. Visto la nota presentada por el locador del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Palo Santo, señor Manuel Reinerio Guillén, por la cual, teniendo en cuenta que el contrato vigente fenece el día 31 de mayo del corriente año, ofrece en locación por un alquiler mensual de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-), reajutable trimestralmente, otro local de su propiedad que reúne mayores comodidades, y atento a que, efectivamente, el inmueble ocupado actualmente se encuentra en deficientes condiciones, que lo tornan inadecuado a los requerimientos funcionales; atendiendo asimismo, a la escasez de otros inmuebles apropiados en la localidad, se estima conveniente aceptar la proposición del presentante. Que, además, las circunstancias señaladas, encuadran el supuesto de contratación en examen, en el Art. 25, inc. 3º, apartados "e", "g" y "d" del Decreto-Ley Nº 576/72, que si bien se refieren a las hipótesis de adquisición directa -como la mayoría de los supuestos que prevé- se interpreta aplicables también a las locaciones, cuando concurren sus extremos. Por ello, ACORDARON: 1º) Disponer la locación del inmueble ofrecido por el señor Manuel Reinerio Guillén, ubicado en la Manzana Nº 46 de la localidad de Palo Santo, con destino al funcionamiento del Juzgado de Paz de Menor Cuantía, por el término de dos /

///...

Corresponde Acta Nº 1233/79.-

///...años, con opción a prórroga por igual término a favor de la locatataria, a razón de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-), con reajuste por trimestre vencido, conforme al índice de costo de vida publicado por el Área de Estadísticas, Censos y Documentación de la ciudad de Formosa. 2º) Encuadrar la presente disposición en el Art. 25, inc. 3º, apartados "e", "g" y "d" del Decreto-Ley Nº 576/72. 3º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Jurisdicción 9 - Pda.Ppal. 12 - Bienes y Servicios no Personales - Pda.Pcial. 1220 - Servicios no Personales - Pda.Sub-pcial. 235 - Alquileres - del Presupuesto General vigente. 4º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. 5º) Dar intervención a la División Contaduría. QUINTO: Auxiliar Carmen Eufemia de Jesús Ruiz de Pérez Labarthe, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº / 1004/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y certificado médico adjunto, atento a lo dispuesto en el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Auxiliar Carmen Eufemia De Jesús Ruiz de Pérez Labarthe las inasistencias incurridas desde el día 30 de marzo hasta el 10 / del corriente mes y año. SEXTO: Escribiente Mayor Ramona Eduarda Gaona de Caligaris, su pedido (Nota Nº 958/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita licencia sin goce de haberes y atento a lo dispuesto en los Arts. 35º y 41º del Decreto-Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Ramona / Eduarda Gaona de Caligaris la licencia solicitada, a partir del día 16 del corriente y hasta el día 15 de mayo del año en curso, inclusive. SEPTIMO:/ Escribiente Aida Ester Duré de Benítez, solicita primera parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 915/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta, atento a lo dispuesto en el Art. 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Aida Ester Duré de Benítez la licencia solicitada a partir del día 10 del corriente y hasta el día 21 de mayo, del año en curso inclusive. OCTAVO: Decreto Municipal Nº 525/79. Visto y Considerando: El Decreto Municipal Nº 525, en virtud del cual se le otorga espacio reservado al Superior Tribunal de Justi-

///..

///...cia para el estacionamiento de vehículos de magistrados y funciona-  
rios sobre la calle España, con una dimensión de treinta (30) metros, a //  
partir de los cinco metros de la línea de edificación de la calle San Mar-  
tín, hacia el oeste, ACORDARON: Tener presente. NOVENO: Distribución de //  
los créditos por partidas para el Presupuesto de 1979. Visto la Ley Nº 733  
por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Provincia y atento a //  
las facultades propias de este Cuerpo, ACORDARON: Realizar la distribu-///  
ción de los créditos del Presupuesto para el año 1979, dentro de los tota-  
les generales asignados al Poder Judicial, en la forma establecida en las/  
planillas que se adjuntan y que forman parte de la presente Acordada. DECI  
MO: Señorita Yoly Haydée Foltz, su pedido de reincorporación (Nota Nº1005/  
79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la señorita Yoly Haydée //  
Foltz, ex-agente de este Poder Judicial, por la cual solicita su reincorpo-  
ración a esta repartición, conforme a las disposiciones del Art. 5º, inc./  
e) de la Ley Provincial Nº 696 (Estatuto para el Personal de la Administra-  
ción Pública Provincial), resulta viable la rehabilitación de la peticionan-  
te. En cuanto a su reincorporación deberá someterse al Régimen de Ingreso/  
vigente. Por ello, ACORDARON: 1º) Rehabilitar a la señorita Yoly Haydée //  
Foltz, argentina, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.426.059. 2º) No hacer lugar a //  
la reincorporación solicitada. DECIMO PRIMERO: Renovación de contrato. Vis-  
to que el día 15 del corriente mes fenece el contrato suscripto oportuna-/  
mente con la señorita Angélica Cecilia Agüero, quien cumple funciones de //  
Auxiliar en la División Contaduría de este Poder Judicial, y atento a la //  
necesidad de continuar contando con los servicios de la misma, ACORDARON://  
1º) Renovar el contrato suscripto con la señorita Angélica Cecilia Agüero,  
Clase 1957, D.N.I. Nº 13.419.429, a partir del día 16 de abril y hasta el/  
16 de julio del corriente año. La nombrada percibirá una asignación men-//  
sual de Ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidos pesos (\$ 143.222.-),  
la que será reajustada de conformidad a las pautas salariales que en lo su-  
cesivo se fijaren para el personal del Poder Judicial. 2º) Autorizar a la/  
Presidencia a suscribir el respectivo contrato. DECIMO SEGUNDO: Resultado/

///...

///...del Concurso de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. En este acto el Secretario de Superintendencia informa que ha advertido que no se han confeccionado las listas de orden de mérito de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, para el corriente año. Dido lo cual, ACORDARON: 1º) Tener presente lo informado. 2º) Confeccionar las siguientes listas por orden de mérito de los aspirantes aprobados: Segunda Circunscripción Judicial: 1º) Flores, María Petrona; 2º) Bujan, Orlando; / 3º) Monti, María Cristina; 4º) Cantero, Norma Graciela; 5º) Torres, Hilaria Angela; 6º) Fernández, Iris Alicia; 7º) Duarte, Leonidas; 8º) Bogado, Mercedes Teresa; 9º) Fernández, Rosa Margarita; 10º) Flores, Francisca Concepción; 11º) Acosta, Blanca y 12º) López, Graciela. Tercera Circunscripción Judicial: 1º) Madrid, Juan José; 2º) Gutierrez, Mario Omar y 3º) Steessel de Rojas, Elisabeth. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando / se comunicase y registrase.-

SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
Presidente

ANIBAL ARGENTINO ORMELLA  
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA  
Ministro

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY  
MINISTRO

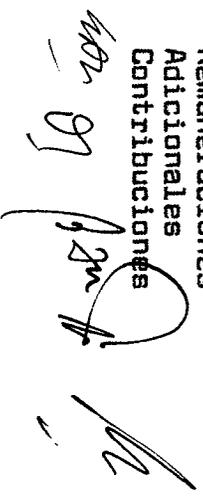
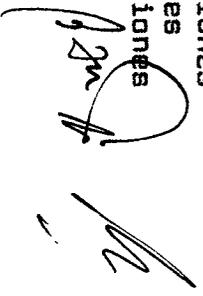
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N

D E N O M I N A C I O N

IMPORTE

Carác.	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
0		40		1	11	1110	010 011 012 013 020 021 022 023	ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA EROGACIONES CORRIENTES OPERACION	3.929.000.000.- 3.910.000.000.- 3.910.000.000.- 3.610.000.000.- 3.610.000.000.- 3.310.000.000.- 3.065.000.000.-
							010 011 012 013 020 021 022 023	Personal Personal Permanente Autoridades Superiores Remuneraciones Adicionales Contribuciones Personal Administrativo y Técnico	275.000.000.- 220.000.000.- 20.000.000.- 35.000.000.- 1.350.000.000.- 950.000.000.- 160.000.000.- 240.000.000.-
							030 031 032 033	Personal Magistratura Remuneraciones Adicionales Contribuciones	1.250.000.000.- 1.000.000.000.- 50.000.000.- 200.000.000.-
							070 071 072 073	Personal Obrero, Maestranza y Servicio Remuneraciones Adicionales Contribuciones	190.000.000.- 140.000.000.- 17.000.000.- 33.000.000.-
						1120	020 021 022 023	Personal Temporario Personal Administrativo y Técnico Remuneraciones Adicionales Contribuciones	84.000.000.- 70.000.000.- 54.000.000.- 4.000.000.- 12.000.000.-

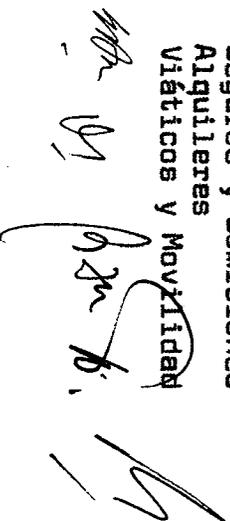
C O D I F I C A C I O N

D E N O M I N A C I O N

IMPORTE

Carác.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase		
							070	Personal Obrero, Maestranza y Servicio	14.000.000.-
							071	Remuneraciones	10.000.000.-
							072	Adicionales	2.000.000.-
							073	Contribuciones	2.000.000.-
								Asignaciones Familiares	151.000.000.-
								Servicios Extraordinarios	8.000.000.-
								Asistencia Social al Personal	2.000.000.-
								<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>300.000.000.-</u>
					12	1210		<u>Bienes de Consumo</u>	<u>100.000.000.-</u>
							201	Alimentos y Productos agropecuarios	6.000.000.-
							202	Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados	9.000.000.-
							203	Textiles y Confeciones	6.000.000.-
							204	Madera, corcho y sus manufacturas	1.000.000.-
							205	Papel, cartón e impresos	48.000.000.-
							206	Productos químicos y medicinales	3.000.000.-
							208	Cueros, Plásticos, caucho y sus manufacturas	4.000.000.-
							209	Piedras, vidrio y cerámicas	6.000.000.-
							210	Metales comunes y sus manufacturas	15.000.000.-
							225	Otros bienes de consumo	2.000.000.-
								<u>Servicios no personales</u>	<u>200.000.000.-</u>
							226	Electricidad, gas y agua	12.000.000.-
							227	Transporte y Almacenaje	2.000.000.-
							229	Comunicaciones	14.000.000.-
							230	Honorarios y Retribuciones a terceros	54.000.000.-
							232	Publicidad y propaganda	2.000.000.-
							234	Seguros y Comisiones	12.000.000.-
							235	Alquileres	80.000.000.-
							237	Viáticos y Movilidad	14.000.000.-

///



C O D I F I C A C I O N							D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	
Carác	Final	Funci	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.			Clase
				2			238 250	///... Cortesía y Homenaje Otros servicios no personales <u>EROGACIONES DE CAPITAL</u> <u>INVERSION FISICA</u>	8.000.000.- 2.000.000.- <u>300.000.000.-</u> <u>300.000.000.-</u>
							276 278 279 281	<u>Bienes de Capital</u> Equipamientos Maquinarias y Herramientas Medios de Transporte Aparatos e Instrumentos Colecciones y Elementos Biblioteca y Museo	<u>300.000.000.-</u> 100.000.000.- 20.000.000.- 30.000.000.- 20.000.000.- 30.000.000.-
		10					301 302 303 305	Inversiones Administrativas Moblajes Máquinas y equipos de Oficina Instalaciones Internas Otras Inversiones	200.000.000.- 50.000.000.- 50.000.000.- 50.000.000.- 50.000.000.-
				1			41	<u>GASTOS A CLASIFICAR</u> <u>A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION</u> <u>EROGACIONES CORRIENTES</u> <u>A CLASIFICAR</u> Crédito Adicional para financiar Erogac.Ctas. Crédito Adicional para financiar Erog/Ctas.	<u>19.000.000.-</u> <u>19.000.000.-</u> <u>19.000.000.-</u> <u>19.000.000.-</u> <u>19.000.000.-</u> <u>19.000.000.-</u>

*for*  
*by* *Ar* *M* *A*